



RESOLUCION N° 13645

VISTO:

El expediente CO-0062-00694898-8 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Deportes del Municipio proceda a gestionar por ante el Superior Gobierno de la Provincia y las autoridades del Ministerio de Educación y/o Secretaría de Deportes de la Provincia, la realización de los juegos intercolegiales en el ámbito de la Ciudad de Santa Fe, con la participación de las escuelas medias y técnicas.

Art. 2º: Entre las disciplinas a desarrollar se sugieren las siguientes:

- Básquetbol.
- Fútbol.
- Voleibol.
- Ajedrez.
- Atletismo.
- Natación.

Art. 3º: Los reglamentos de participación, serán los utilizados por las distintas federaciones de cada deporte.



RESOLUCIÓN N° 13645

Art. 4º: Se podrán realizar convenios con las federaciones deportivas de las distintas disciplinas, a fin de dar participación activa a las mismas con el objeto de que procedan al arbitraje en cada competencia.

Art. 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios con clubes e instituciones deportivas de nuestra ciudad, a fin de desarrollar las actividades en el tiempo que demanden, como así también, con el ISEF - Instituto Superior de Educación Física en la organización, a fin de contar con el apoyo y la coordinación de dicho instituto y de los docentes que en esta materia se desempeñan en los distintos establecimientos educativos.

Art. 6º: En materia de organización de dicha actividad, se dará participación a los centros de estudiantes, en los establecimientos en que estén conformados los mismos.

Art. 7º: A los premios destinados para cada disciplina, que constarán de un trofeo para la institución, y una medalla para cada integrante del equipo, incluyendo el cuerpo técnico, se pondrá especial énfasis, en un premio incentivo para el establecimiento educativo ganador de cada disciplina, consistente en la compra de material didáctico y/o equipamiento tecnológico.

Art. 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 16 de septiembre de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando